



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1610-2016-MPM/A

Moyobamba, 31 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Oficio N° 001-2016 –MPM /CCI, del Comité de Control Interno, debidamente representado por su Presidente Arq. José Enrique Salas Sime dirigido al Sr. CPC. José Antonio Inuma Torres, Jefe de la Oficina de Control Institucional de la MPM de fecha 30.Nov.2016 adjuntando el “**Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, con fecha 18 de abril del 2006, se publica la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, a través de la cual se establece que la Contraloría General de la República, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del control interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785; además, en su artículo 5° señala que “**el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad**”;

Que, el 6 de diciembre 2015 se aprobó la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, la misma que en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley N° 28716, de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha ley;

Que, con fecha 18 de abril del 2006, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1610-2016-MPM/A

recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016; entre las cuales se encuentra comprendida la meta 28 referida a la “Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el Proceso de Contratación Pública, con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo “B”;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha 1 de abril de 2016, emitió la Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MPM/A, que resuelve designar al Responsable para el cumplimiento de la meta 28 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en atención a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, que aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;

Que, con el Informe N° 075-2016-MPM/GAF/OL, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Informe Final del Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, de acuerdo a lo citado en la guía para el cumplimiento de la meta 28 Actividad N° 3.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “*Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (Fase Planificación) en el Proceso de Contratación Pública*”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que las Gerencias y unidades orgánicas dependientes, ejecuten e implemente las acciones señaladas en Plan de Trabajo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al señor Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y otras oficinas, según corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE